



Administración Local

NÚMERO 2026002281

**AYUNTAMIENTO DE RUBITE**

Administración

## VACANTE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

VACANTE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

**ARSENIO VÁZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).**

### HACE SABER:

Que habiendo quedado vacante, el cargo de Juez de Paz Sustituto por renuncia de la persona que había sido nombrada, sin haber tomado posesión del mismo. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo dispuesto en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rubite a 23 de enero de 2026.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
ARSENIO VAZQUEZ MORENO.